



*Superior Tribunal de Justicia*  
*Corrientes*

Nº 01

Corrientes, 12 de agosto de 2022.

VISTO: El Expediente E-1089-2022 caratulado: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CTES. - MINISTRO DR. EDUARDO G. PANSERI S/ ELEVA PROYECTO DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO A FIN DE CUBRIR CARGOS EN EL INSTITUTO MÉDICO FORENSE, CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE Y CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES", y

CONSIDERANDO: I. Que por Acuerdo Nº 16/22, pto.11º, el Superior Tribunal de Justicia resolvió llamar a Concurso abierto de oposición, entrevista, títulos y antecedentes para las localidades de Bella Vista, Saladas y Santa Rosa y para las localidades que integran la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial a fin de confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los siguientes cargos: -Médico Legista Junior, -Médico Forense – especialista en Psiquiatría-, -Psicólogo Junior, -Trabajador Social Junior.

II. Que en la oportunidad de realizarse la convocatoria se estableció que el concurso se llevaría a cabo bajo las condiciones establecidas en el "Régimen general de Concurso" aprobado por acuerdo 22/09 pto. 14 y modif. de conformidad con lo establecido – en lo pertinente- en el Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el Pto. 10 del Acdo. Nº6/15- anexos I y II); esto significa que la primera etapa se realiza con la prueba de oposición por sistema informático y bajo las condiciones establecidas para el examen en el Art. 26 del citado régimen de Concurso; esta circunstancia debería – excepcionalmente- ser modificada.

III. Que habiendo fenecido el término de inscripción en fecha 29 de julio del presente año, y en atención al alto número de postulantes inscriptos se cree conveniente primero que los postulantes realicen una "Declaración Jurada" de sus antecedentes conforme a instructivo que forma parte de la presente.

Por ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Área de Concurso de Ingreso y Ascenso dependiente de la Secretaría Administrativa, previamente a la prueba de oposición, -con carácter excepcional en virtud del número de aspirantes inscriptos-, a realizar una preselección

a través de un “Formulario de Autoevaluación”, bajo declaración jurada que deberá ser completado por los postulantes de acuerdo a las instrucciones que se establezcan según puntaje distribuido por ítems cuya planilla fuera aprobada punto 14° del Acuerdo N° 17/2019 (ver Anexo II) y bajo apercibimiento de quedar excluidos del concurso, en el caso de constatarse la consignación de puntajes incorrectos y sin respaldo de la documentación pertinente al momento de la fiscalización de cada planilla por el Área de Concurso.

2°) Establecer que rendirán en primer término la prueba de oposición y las demás pruebas selectivas que conforman el proceso de selección los mejores puntajes obtenidos a partir de los Formularios de Autoevaluación; conformándose luego con los aprobados un orden de mérito provisorio para su eventual designación. Con posterioridad se seguirá convocando a los demás aspirantes inscriptos, para rendir las pruebas pertinentes de acuerdo a la planificación que se disponga y de forma progresiva; siguiendo siempre el criterio de los mejores puntajes obtenidos en el Formulario de Autoevaluación, integrándose el orden de mérito con los aprobados.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dése a publicidad en la página web.  
“Fdo. Dr. Eduardo Gilberto PANSERI, Presidente Subrogante. Ante mí: Dra. Fabiana FRITSCHE, Secretaria Administrativa –a cargo-.”

**ES COPIA**